

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia Quindío, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

Rad.: 630014003006- 2021-00132-00

Teniendo en cuenta el cumulo de procesos asignados al despacho y los turnos para su instrucción, considera pertinente el despacho proceder a prorrogar el término para fallar dentro del asunto de la referencia por el término de 6 meses contados a partir del 21 de junio de 2022, teniendo en cuenta las sentencias C-443 de 2019 y STC12660-2019, en razón a que el suscrito tomó posesión del cargo el 21 de junio de 2021.

Por secretaría Dese cuenta oportunamente para proceder impulsar el trámite de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 088
DEL 08 DE JUNIO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e17965dfceb9fe73711a3843ab1ce513b813ee2e5e09c0d66a748119a3860cb2**

Documento generado en 07/06/2022 08:55:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>